



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

“2022- Año de homenaje a los 40 Años de la gesta de Malvinas,
A sus Veteranos y Caídos”

MENDOZA, 3 de junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 137

VISTO el **Expediente: EX-2022-00115737- -GDEMZA-EMETUR**, en el cual el Ente Mendoza Turismo a través de la Dirección de Control de Calidad de los Servicios Turísticos, gestiona la aprobación de las Bases y Condiciones del **Concurso de Experiencias Turísticas Innovadoras 2022** y;

CONSIDERANDO:

Que en orden 38 obra Resolución del EMETUR N°126 de fecha 27 de mayo de 2022, en orden 40 nota de la Dirección de Control de Calidad de los Servicios Turísticos que indica que por sugerencia de la señora Ministra de Cultura y Turismo se solicita la modificación del nombre del Concurso. Suprimiendo de todo el texto de la resolución y de las bases la frase: "MENDOZA EXPERIENCE" y quedando a los efectos de la denominación y difusión del concurso: "CONCURSO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2022";

Que en orden 43 obran nuevas Bases del mencionado concurso con la modificación sugerida, en orden 44 visto bueno del Sr. Director de Calidad y Servicios Turísticos;

Que en orden 46 obra nuevo dictamen de Asesoría Letrada indicando que la modificación propuesta no afectaría aspectos sustanciales del llamado, ni vulneraría el principio de igualdad y de razonabilidad, por lo que podría entenderse procedente la misma, ello desde el punto de vista legal, conforme el marco de atribuciones y competencias específicas asignadas al jefe de la cartera del Ente, según lo normado por artículos 2, 4 concordantes y subsiguientes de la Ley de Creación del Ente Mendoza Turismo N° 8845,

**EL PRESIDENTE
DEL ENTE MENDOZA TURISMO**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Modifíquese las Bases y Condiciones del **Concurso de Experiencias Turísticas Innovadoras Mendoza 2022**, las que como **ANEXO** forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.-



CONCURSO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2022

1° CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN

El turismo es un sector económico multidisciplinario, amplio y heterogéneo. Constituye un fenómeno social, cultural y económico y, como tal, genera diversos efectos sobre las sociedades, el medio natural y las personas, que pueden ser positivos o negativos. Ello hace necesario adoptar un enfoque sustentable de su desarrollo, teniendo plenamente en cuenta sus impactos actuales y futuros, atendiendo las necesidades de los visitantes, el medio ambiente y las comunidades locales.

Los ciudadanos y los turistas post pandemia tienen una mayor conciencia de su tiempo libre y de su ocio, y exigen experiencias únicas, diferentes de los productos turísticos tradicionales. Demandan, en definitiva, una oferta más diversificada y enriquecedora. Junto a la desconexión y el descanso, la participación sensorial y el disfrute creativo van a afectar e influir directamente en el modo de consumo del tiempo libre y de la percepción del entretenimiento y del viaje.

Mendoza tiene un capital humano, un tejido empresarial y un patrimonio cultural y natural muy diverso que permite sustentar la creación y consolidación de productos y servicios turísticos base de experiencias turísticas muy diferenciadas. En esta diversidad está la clave para atraer nuevos segmentos de demanda nacional e internacional, diversificar la oferta, disminuir la estacionalidad de los destinos, equilibrar el desarrollo turístico territorial y mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de las empresas turísticas.

Podemos considerar la experiencia turística como algo subjetivo. Una experiencia es, desde el punto de vista del turista, la suma de sensaciones que obtiene de una combinación de actividades, lugares e interacciones personales o colectivas en las que participa cuando visita nuestra provincia. Las experiencias son diferentes vivencias físicas o emocionales y cada vez más turistas viajan buscando experiencias memorables.

El EMETUR, se ha propuesto el gran desafío de la **diversificación y especialización de la oferta**, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de iniciativas turísticas experienciales y de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos turísticos.

En este sentido, es necesario que la industria turística, en su conjunto, lidere una transformación profunda de sus actividades, potenciando oportunidades de innovación, mejorando su calidad de servicios, diversificando productos y experiencias turísticas, aumentando la productividad y los niveles de sustentabilidad. Solo de esta manera, podremos mejorar el posicionamiento competitivo a nivel global del turismo.



ANEXO

1.2. FOCALIZACIÓN DEL CONCURSO Y CONVOCATORIA 2022

En un contexto mundial donde aumenta la competencia entre los destinos y el patrimonio cultural se ha convertido en un factor clave para la atracción de los turistas, el turismo gastronómico emerge con una particular importancia, no solo porque la comida y la bebida son centrales para cualquier experiencia turística, sino también porque el concepto de turismo gastronómico ha evolucionado para abarcar prácticas culturales e incluir en su discurso los valores éticos y sostenibles del territorio, el paisaje, la cordillera, la historia local, y el patrimonio cultural.

En este contexto, el “CONCURSO EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2022” pone énfasis en experiencias vinculadas a las temáticas de naturaleza, ruralidad y/o gastronomía, para lo cual se distinguirán “aquellas propuestas turísticas que aporten a la diversificación de experiencias con la incorporación de innovaciones destacadas con prácticas de sustentabilidad en estas líneas temáticas.”

Para efectos de este concurso, se entenderá como definición de producto turístico la dispuesta por la Organización Mundial del Turismo, que lo define como *“el conjunto de bienes y servicios que son utilizados para el consumo turístico por grupos determinados de consumidores”*. Complementario a esta definición, es importante entender la estructura de un producto turístico, caracterizada por englobar elementos tangibles e intangibles –bienes y servicios. En este sentido, se destaca que el conjunto de componentes del producto turístico, es decir, los elementos tangibles (infraestructura, equipamiento, servicios turísticos, atractivos de intereses especiales, etcétera) y los elementos intangibles (emociones vividas, cultura, hospitalidad, etcétera), se vinculan en la interacción entre el proveedor del servicio, el consumidor del mismo y su relación con el territorio, pudiendo ser un aporte a las comunidades locales donde se desenvuelve el producto.

Así también, es importante considerar que la satisfacción de un turista se basa en este conjunto de componentes, ya que son muy raros los casos en donde un cliente (turista) se satisface a partir de la oferta de un solo proveedor. El transporte, la alimentación, el alojamiento y las actividades son entregados por muchos oferentes distintos, razón por la que el éxito de un producto turístico depende del éxito de la combinación de varios oferentes, completando la experiencia del visitante. Ahora bien, para comprender la focalización del presente concurso, es importante considerar que las innovaciones de un producto o servicio suponen la introducción de algo nuevo en el mercado turístico. Más concretamente, se refieren a cambios directamente observados por los turistas y percibido como nuevos, en el sentido de nunca vistos previamente, o introducidos como novedad en la cadena productiva o en el destino.

De este modo, se entenderá por INICIATIVAS TURÍSTICAS INNOVADORAS a aquellos *“productos turísticos nuevos o significativamente mejorados, diseñados de acuerdo con los requerimientos y tendencias de los nuevos consumidores (turistas), que permiten aportar una experiencia turística de mayor valor para el mercado”*.

Según la OMT, las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos. Los principios de



ANEXO

sostenibilidad se refieren a los aspectos medioambientales, económicos y socioculturales del desarrollo turístico, debiéndose de establecer un equilibrio adecuado entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- Dar un uso óptimo a los recursos medio ambientales, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- Asegurar actividades económicas viables a largo plazo, que reporten a todos los agentes, beneficios socioeconómicos bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

Considerando lo antes señalado, se convoca a postular al **CONCURSO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2022**, en su convocatoria para el año 2022, a aquellas iniciativas turísticas que se enmarquen en las definiciones y descripción señalada en el presente documento.

2. OBJETO

El **CONCURSO DE EXPERIENCIAS TURÍSTICAS INNOVADORAS 2022**, tiene por objeto principal otorgar una distinción a iniciativas que representen esfuerzos y que se destaquen por aportar a la diversificación de experiencias turísticas con atributos de innovación y sustentabilidad, en tanto en espacios urbanos como rurales.

3. APERTURA DEL CONCURSO, PERIODO DE POSTULACIÓN

Las convocatorias al concurso se hará a través del sitio institucional del Ente Mendoza Turismo, www.mendoza.tur.ar

Para concursar, los representantes de cada propuesta turística deberán completar y enviar el formulario de postulación de manera virtual adjuntando el material y documentación solicitada para concursar, ello mediante link dentro de la web www.mendoza.tur.ar

- **CONVOCARIA 2022:** Las postulaciones estarán abiertas desde las 00:00 horas del 30/05/2022, hasta las 23:59 horas del día 30/06/2022. Las postulaciones recibidas con



ANEXO

posterioridad a la fecha y hora indicadas se tendrán como no presentadas y por tanto no serán evaluadas.

El envío de la postulación implica la aceptación integral de los términos y condiciones del presente Concurso.

4. PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE POSTULACION

4.1. Generalidades de Admisibilidad de postulantes

Podrán postularse personas humanas o de existencia ideal.

Cada postulante podrá presentar solo una propuesta.

Todos los participantes deberán ser mayores de 18 años nacidos naturalizados y/o residentes en la Provincia de Mendoza. La residencia deberá acreditarse con DNI o certificado de residencia, con un mínimo de dos años de residencia y/o ejercicio de la actividad en la que se presente.

Podrán participar las empresas, emprendimientos e instituciones radicadas en la provincia de Mendoza, cuya actividad principal se relacione con el turismo, según cada categoría, debidamente inscriptos (o en trámite) en el Ente de Turismo de Mendoza, con mención del expediente correspondiente.

El presente concurso es gratuito, no implicando costo alguno para el postulante.

4.1.1. Documentación a presentar

Además de la postulación cada participante deberá presentar:

- a) Copia de D.N.I. anverso y reverso
- b) Declaración Jurada de domicilio electrónico.
- c) Certificado de residencia (en caso de corresponder).
- d) Constancia de emisión de voto o consulta en la página Web del Registro de Infractores al deber de votar, donde consta que la persona no es infractora, o en su caso justificación del no voto ante la Junta Electoral de la Provincia.
- e) Declaración Jurada indicando que posee vinculo con el estado nacional, provincial o municipal.
- f) Inscripción en Administración Tributaria Mendoza.



ANEXO

- g) Constancia de Cumplimiento Fiscal a la fecha de postulación.
- h) Inscripción en AFIP
- i) Resolución de Inscripción en los Registros del EMETUR o indicación del Número de expediente en el cual se tramita.
- j) En caso de presentación de persona de existencia ideal deberá además acreditar personería jurídica presentando: estatuto, acta con designación de autoridades vigentes o poder, según corresponda (certificada por escribano público) y certificación de la Dirección de Personas Jurídicas en cuanto al cumplimiento de la presentación de balances en tiempo y forma, acta de designación de autoridades o poder en caso de corresponder (en el caso ser una persona jurídica).

Una vez presentado el formulario y la documentación adjunta, la admisibilidad de la postulación quedará supeditada a la consulta al sistema SIGNOS sobre incompatibilidades y al sistema SI.DI.CO. sobre inhabilitaciones y al listado de cargos y descargos del sistema de responsables, donde conste que el beneficiario o responsable de la persona jurídica no tiene saldo pendiente de rendir por subsidios.

4.2. Prohibiciones

No podrán presentarse aquellos titulares de establecimientos que:

- a) Posean un vínculo laboral de cualquier índole con el estado Nacional, Provincial o Municipal.
- b) Tener parentesco en grado de consanguinidad dentro del cuarto grado y/o afinidad hasta el segundo grado, en los términos de lo normado por el art. 116 de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N°9003, con cualquier integrante del Jurado.
- c) Estar inhabilitado para recibir algún tipo de beneficio o premio según informe de SIDICO.
- d) Figurar en el registro de juicios universales ni de deudores alimentarios.

5. EXCLUSIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

Los postulantes podrán abandonar el concurso por motivo de fuerza mayor (enfermedad, incapacidad y otras que el EMETUR apruebe), lo que deberá ser informado al correo iet@mendoza.gov.ar o bien por carta simple dirigida a nombre del Sr. Director de Calidad y



- 7 -

ANEXO

Servicios Turísticos, Lic. Marcelo Reynoso, la cual será presentada en las Oficinas del Ente Mendoza Turismo o las direcciones de turismo departamentales, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida el postulante o concursante

El EMETUR, se reserva el derecho a excluir de este Concurso las postulaciones que no cumplan con los procesos señalados en estas bases, especialmente en el punto 4 “Participantes y Requisitos de Postulación”, o se presente en otros formatos, no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, y otras acciones que la comisión de admisibilidad o jurado regional o nacional considere inadmisibles o perjudicial es al concurso mismo.

6. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

La recepción de las postulaciones estará a cargo de la **Dirección de Calidad y Servicios Turísticos del EMETUR**, donde se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de postulación exigidos en las presentes bases (examen de admisibilidad de las postulaciones).

El examen de admisibilidad de las postulaciones estará a cargo de los profesionales que designe para estos efectos el EMETUR, o quien la subrogue o reemplace, lo que debe quedar consignado debidamente en el documento de admisibilidad.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en la cláusula quinta de estas bases, y por tanto no pasen el examen de admisibilidad, serán declaradas no admisibles y no serán evaluadas, quedando fuera del concurso.

Las postulaciones que pasen el examen de admisibilidad por cumplir con los requisitos señalados en estas bases para postular, pasarán a la etapa de evaluación de la postulación.

7. CONTENIDO GENERAL DE LAS POSTULACIONES

Cada postulación presentada en tiempo y forma (con toda la documentación requerida), deberá contener en su propuesta los siguientes distintivos:

1. **INNOVACIÓN:** *deberá tratarse de un producto turístico nuevo o significativamente mejorado; que se haya introducido innovación es destacadas que agreguen valor al producto; que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad; y que el producto turístico hay asido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.*



ANEXO

2. **DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA:** *la experiencia turística deberá aportar a la diversificación de la oferta turística actual.*
3. **INTEGRACIÓN:** *la experiencia turística debe incorporar a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.*
4. **SUSTENTABILIDAD TURÍSTICA:** *la experiencia turística debe incorporar innovaciones relacionadas a: un uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono) o el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local); asegurando un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y sea un negocio viable económicamente).*

A continuación, se describen los 15 aspectos en los cuales se puede desarrollar los tres ámbitos de la sustentabilidad turística. **Los postulantes deberán cumplir con al menos uno (1) de los 15 aspectos, en su respectiva postulación.** Los aspectos indicados por cada postulante deberán ser considerados en el relato que desarrolle en su postulación y deberán ser descritos de manera específica.

i) **SUSTENTABILIDAD MEDIOAMBIENTAL**

1. **Gestión del Territorio:** El turismo se desenvuelve en un territorio, generalmente co-existiendo con otras actividades que también demandan espacios para su desarrollo. Se debe definir con la mayor precisión posible cuáles son las áreas geográficas en donde se desenvuelve el turismo, tanto en términos de límites, atractivos, equipamiento y actividades, puesto que esto se traducirá en demandas por el territorio y sus recursos.
2. **Gestión del Agua:** La distribución del agua no es la misma para todo el territorio nacional y, teniendo en cuenta que es un elemento esencial para el turismo, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en el manejo del agua en sus emprendimientos, con el objetivo de disminuir la contaminación del agua del sector, disminuir su consumo, hacer eficiente su uso, u otra solución.
3. **Gestión de la Energía:** El sector turístico consume grandes volúmenes de energía y a través de diversas fuentes, como edificios y vehículos motorizados, entre otras. Por esta razón, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la gestión de la energía, con el objetivo de disminuir el consumo, de disminuir los efectos negativos en la localidad, de hacer eficiente su uso, u otra solución.
4. **Gestión de los Residuos:** Las actividades turísticas generan un volumen importante de residuos, ya que los turistas cuando están de viaje dejan entre tres y diez veces más residuos



ANEXO

que en su lugar de residencia. Esto, sumado a la mala gestión de los residuos por parte de un establecimiento, además de dañar su imagen, se transforma en una fuente de polución del agua y el suelo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la gestión de los residuos, con el objetivo de disminuir los impactos negativos en la localidad, de hacer eficiente el consumo de insumos, u otra solución.

5. **Conservación de la Biodiversidad:** La diversidad biológica que existe en nuestro país, tanto en ambientes terrestres como en acuáticos, costeros y marinos, contribuye a múltiples procesos de la vida en la Tierra. Sin embargo, las medidas de protección en el territorio son insuficientes. Es por ello, que se considerarán las innovaciones que apunten a la conservación de la biodiversidad, con el objetivo de disminuir los impactos negativos del turismo en la localidad, de poner en valor la biodiversidad local, u otra solución.
6. **Medición de Huella de Carbono:** La huella de carbono es el cálculo de la suma de los gases de efecto invernadero (GEI) emitidos, directa o indirectamente, por un individuo, empresa, organización o por el destino en su totalidad, y que provocan, entre otras reacciones adversas, el cambio climático. En este contexto, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que apunten a disminuir la huella de carbono.

ii) **SOCIO-CULTURAL**

- (1) **Protección del Patrimonio:** Una de las principales motivaciones que tienen los turistas al visitar un destino es conocer la cultura del lugar a través de sus vestigios materiales e inmateriales y sus expresiones espirituales, artísticas e intelectuales. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovación es que apunten a la protección del patrimonio cultural, con el objetivo de disminuir los impactos negativos en la localidad, de poner en valor los aspectos culturales destacables, u otra solución.
- (2) **Oferta Cultural:** El respeto y la comprensión de la diversidad cultural entre pueblos y naciones es un principio fundamental del desarrollo sustentable. El turismo puede ser un importante motor para las comunidades locales en cuanto a valorar su patrimonio cultural, respetar las otras culturas y de esa forma, aumentar la tolerancia. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones en la generación de oferta turística que integre activamente aspectos propios de la cultura local, con el objetivo de poner en valor y de rentabilizar de forma armónica, auténtica y vivencial los aspectos culturales fundamentales de los destinos, u otra solución.
- (3) **Bienestar de la Comunidad:** El turismo puede influir en el bienestar de la comunidad tanto de manera positiva como negativa. Por esta razón, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones donde el turismo contribuya a mantener y fortalecer la calidad de vida de las comunidades y evite la degradación o explotación social o medio-ambiental.
- (4) **Contribución al Desarrollo Local:** El turismo es una actividad multidisciplinaria inclusiva. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que integren a varios actores en la cadena de comercialización, permitiendo una buena



ANEXO

distribución de los ingresos y contribuyendo a un desarrollo local equilibrado y más equitativo.

iii) **ECONÓMICO**

- (1) **Viabilidad Económica:** Los negocios turísticos exitosos son fundamentales para el desarrollo del turismo. Es por ello que se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que cuenten con una planificación del negocio a largo plazo que busque el éxito de proyectos destinados a suministrar productos y/o servicios de turismo sustentable.
- (2) **Prosperidad Local:** Los negocios turísticos exitosos son fundamentales para que la comunidad local obtenga beneficios tangibles del desarrollo del turismo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que cuenten con una planificación del negocio a largo plazo y que se vinculen con la comunidad local, ya sea a través de personas naturales o bien de otros emprendimientos.
- (3) **Calidad del Empleo:** La generación de empleo es una de las mejores formas en las que el turismo puede contribuir a la calidad de vida de las comunidades anfitrionas. En este sentido, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones donde las organizaciones vayan aumentando el número y la calidad de empleos en la localidad, asegurando un salario justo, buenas condiciones laborales e igualdad de oportunidades sin discriminación de sexo, raza, discapacidad u otra forma. Mientras mejores son las condiciones para los trabajadores, se pueden lograr mejores resultados, mayor retención del personal y mayor eficacia y productividad. Esto a su vez se traduce en una buena relación entre el personal y el cliente, la que contribuye a una mayor satisfacción con el conjunto de la experiencia vacacional.
- (4) **Equidad Social:** Las ganancias y beneficios económicos y sociales obtenidos gracias a la actividad turística de la localidad, región o país deben ser distribuidos de manera amplia y justa. Es por esta razón que se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que principalmente apunten a la mejora de oportunidades, ingresos y beneficios para los más necesitados. La lucha contra la pobreza debe ser uno de los objetivos de la sustentabilidad turística.
- (5) **Satisfacción del Visitante:** Es fundamental que el visitante viva una experiencia segura, satisfactoria y completa en el destino turístico escogido y sea tratado sin discriminaciones de ningún tipo. Dado lo anterior, se considerarán aquellas propuestas que presenten innovaciones que influyan directamente en la experiencia que vive el visitante en los 3 momentos del viaje: antes, durante y después.

Para la evaluación de los criterios mencionados, se considerará la descripción y relato con que haya sido presentada cada una de las postulaciones, para lo cual se considerará la claridad en la escritura al momento de completar los aspectos solicitados en el formulario. La redacción y descripción debe ser adecuada a la temática y cumplir con lo solicitado en las presentes bases.



GOBIERNO DE MENDOZA
ENTE MENDOZA TURISMO

“2022- Año de homenaje a los 40 Años de la gesta de Malvinas,
A sus Veteranos y Caídos”

RESOLUCIÓN N°137

- 11 -

ANEXO

A partir de la descripción que se haga en cada postulación serán evaluados cada uno de los criterios de evaluación.

8. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

La evaluación se realizará en dos etapas:

A) Primera Etapa: Evaluación local para la preselección de 10 propuestas

El EMETUR conformará, un **JURADO DE SELECCIÓN LOCAL**. A tales fines convocará a representantes de los gobiernos municipales, cámaras de turismo y asociaciones territoriales.

El **JURADO DE SELECCIÓN LOCAL** estará integrado por diez (10) miembros:

- Cinco (5) representantes del **sector público local**.
- Cinco (5) representantes del **sector privado y/o empresarial local**.

El jurado local será designado previo al inicio de la convocatoria, y deberá expedirse antes del 30/07/2022.

El jurado, en su carácter de órgano colegiado, actuará conforme a lo dispuesto en el art. 40° de la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo N°9003.

El jurado local designado al efecto evaluará cada una de las postulaciones declaradas admisibles, que les sean remitidas desde la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos.

El jurado se expedirá mediante acta y el fallo que emita será de carácter inapelable pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará en cada evaluación.

Las postulaciones o iniciativas turísticas admisibles, se evaluarán en una primera instancia por el **JURADO DE SELECCIÓN LOCAL**, el que establecerá un orden de mérito de las propuestas analizadas, donde las diez (10) experiencias turísticas que sumen el mejor puntaje pasarán a la segunda etapa de evaluación final que se realizará a nivel provincial.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y le asignará a cada uno de ellos una nota o puntuación de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos. La escala de evaluación que se aplicará será de nota cero (0) a cinco (5), donde cinco (5) será la nota más alta, de acuerdo a lo siguiente:



ANEXO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A) Innovación (30%): *Este criterio evalúa que el producto turístico sea un producto turístico nuevo o significativamente mejorado, que se haya introducido innovaciones destacadas que agreguen valor al producto, que las innovaciones del producto supongan la introducción de algo nuevo en el mercado turístico, ofreciendo a los turistas productos y servicios más novedosos, originales o de mayor calidad y que el producto turístico haya sido diseñado de acuerdo requerimientos y necesidades actuales de los turistas, dando respuesta a las tendencias del mercado.*

- **Nota 0:** El producto turístico postulado no cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso por lo cual la propuesta es declarada inadmisibles de acuerdo a los requisitos obligatorios de postulación.
- **Nota 1:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. Sin embargo, la descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: la descripción del producto turístico es general e imprecisa, no menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico, y/o no desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.
- **Nota 3:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para evaluar este criterio es de buena calidad, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara; menciona las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.
- **Nota 5:** El producto turístico postulado cumple con la definición de producto turístico innovador entregada en las Bases del Concurso. La descripción de producto turístico innovador que se hace para evaluar este criterio es sobresaliente, esto es: la descripción de la innovación del producto turístico es clara y precisa; desarrolla detalladamente las innovaciones que agregan valor al producto turístico; y desarrolla con especificidad y detalles los aspectos relacionados a los requerimientos y necesidades del mercado turístico.

B) Diversificación de la oferta turística (40%): *Este criterio evalúa que el producto turístico aporte a la diversificación de la oferta turística; es representativo de cada territorio, pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.*

- **Nota 0:** El producto turístico no aporta a la diversificación de la oferta turística y no es representativo del territorio, no pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y no se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.



- 13 -

ANEXO

- **Nota 1:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa como el producto turístico aporta a la diversificación de la oferta turística, no menciona si el producto turístico es representativo del territorio y si pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo y no se desarrolla en territorios de interés para la diversificación.
 - **Nota 3:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte a la diversificación de la oferta turística, esto es: el producto es descrito de manera clara; éste aporta a la diversificación de la oferta turística; expresa un producto turístico representativo del territorio y si pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo; y describe como el producto turístico se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.
 - **Nota 5:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la diversificación de la oferta turística, esto es: el producto es descrito de manera clara y precisa; éste aporta a la diversificación la oferta turística; se expresa con especificidad un producto turístico representativo del territorio y que pone en valor la naturaleza, ruralidad y gastronomía a través del turismo; y se describe detalladamente cómo el producto turístico se desarrolla en alguno de los territorios de interés para la diversificación turística.
- C) Integración (10%):** *Se valorará que el producto turístico incorpore a otros oferentes de servicios y productos, que completen la experiencia del visitante y genere equidad en la distribución de los beneficios del turismo.*
- **Nota 0:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: no menciona ni describe si el producto incorpora a otros oferentes de servicios y productos.
 - **Nota 1:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, sin embargo, no los menciona y no describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.
 - **Nota 3:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos los menciona y describe como el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otras iniciativas.



ANEXO

- **Nota 5:** La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la integración de la oferta turística, esto es: describe de manera clara y precisa la integración con otros oferentes de servicios y productos turísticos, los menciona y describe detalladamente con o el producto turístico genera encadenamiento productivo con otros agentes de la cadena de valor del turismo, la asociatividad y trabajo colaborativo con otra sin iniciativas.

D) Sustentabilidad turística (20%): *Que el producto turístico incorpore innovaciones relacionadas a: un*

uso óptimo de los recursos naturales (ejemplo: gestión del territorio turístico, agua, energía, residuos, conservación de la biodiversidad, huella de carbono); el respeto a la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas (ejemplo: protección del patrimonio histórico-cultural, desarrollo de oferta con elementos culturales, bienestar de la comunidad, contribución al desarrollo local); y que asegure un desarrollo económico en el largo plazo (ejemplo: que genere prosperidad local, empleos de calidad, privilegie el abastecimiento con proveedores locales, sea una oferta de calidad y genere satisfacción del cliente, y se aun negocio viable económicamente).

- **Nota 0:** La descripción que se hace para evaluar este criterio es deficiente, esto es: en el formulario de postulación no se señalan ninguno de los aspectos de la sustentabilidad en los cuales el producto turístico que postula aporta con prácticas innovadoras. No menciona ni describe innovaciones en el ámbito de la sustentabilidad turística.
- **Nota 1:** El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio es insuficiente, esto es: describe de manera general e imprecisa las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística, no menciona o no se describe de manera clara los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.
- **Nota 3:** El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es de buena calidad en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística; menciona y describe los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.
- **Nota 5:** El producto turístico aporta con innovaciones en al menos un aspecto de la sustentabilidad. La descripción que se hace para evaluar este criterio muestra un producto turístico que es sobresaliente en tanto a su aporte a la sustentabilidad de la oferta turística, esto es: ha realizado y describe de manera clara y precisa las acciones que ha emprendido en materia de sustentabilidad turística, menciona y describe



- 15 -

ANEXO

de manera detallada los aspectos de la sustentabilidad turística indicados en el formulario de postulación.

Evaluada las postulaciones, el jurado de selección local confeccionará un **acta de evaluación de las postulaciones**, donde informará los resultados de la evaluación, indicando el puntaje en cada criterio, justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje y el puntaje final de cada postulante, así como el nombre del postulante seleccionado (el que haya obtenido el más alto puntaje).

En caso de empate en la puntuación obtenida, se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación “Innovación”. Si persiste el empate se preseleccionará a la postulación o concursante que haya obtenido mayor nota en el Criterio de evaluación “Diversificación de la oferta turística.” En caso de que se mantenga la igualdad, se preseleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio “Sustentabilidad turística”. Si persiste el empate, se decidirá mediante un sorteo entre las postulaciones empatadas, el que deberá quedar respaldado mediante una grabación que estará disponible para aquellos postulantes que hayan desempatado mediante esta modalidad.

B) Segunda Etapa: Evaluación provincial

Terminada la instancia local de evaluación, las diez (10) iniciativas turísticas preseleccionadas serán evaluadas a nivel provincial por un jurado de selección conformado por autoridades de turismo y expertos relacionados con turismo en distintas áreas, pertenecientes tanto al mundo público como el privado. Este JURADO PROVINCIAL estará a cargo de seleccionar a los ganadores y estará integrado por diez (10) miembros y será conformado a propuesta del Emetur de igual forma se realizó con el Jurado de Selección Local:

- 2 Representantes del EMETUR;
- 2 Representantes del sector académico (uno de una institución de gestión pública y una privada) ;
- 2 Representantes del sector empresario del turismo de Mendoza;
- 2 Representantes de un medio de comunicación experto en turismo;
- 1 Experto en innovación designado a propuesta del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza;
- 1 Emprendedor Turístico destacado designado a propuesta del Ministerio de Cultura y Turismo de Mendoza; El jurado provincial será designado previo al inicio de la convocatoria, y deberá seleccionar a los ganadores provinciales antes del 30/08/2022.



- 16 -

ANEXO

El jurado se expedirá mediante acta y el fallo que emita será de carácter inapelable pudiendo realizar las devoluciones correspondientes a los participantes que lo requieran, mediante el informe escrito que realizará en cada evaluación.

El jurado conformado en la forma señalada, y de cuya conformación se levantará un acta, se reunirá para conocer las diez (10) postulaciones seleccionadas por la COMISIÓN TURISTICA LOCAL, evaluarlas y finalmente seleccionara los ganadores provinciales, de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en estas bases.

La evaluación provincial se realizará de acuerdo a los mismos criterios aplicados en la evaluación local y que están definidos en estas bases. Para estos efectos la evaluación provincial partirá de cero, sin considerarse los puntajes obtenidos por cada producto turístico preseleccionado en la evaluación local. Es decir, el jurado de selección realizará una nueva evaluación, sin considerar la local.

Realizada la evaluación en la forma señalada, serán seleccionados como ganadores del concurso los dos (2) iniciativas turísticas postulados que obtengan las dos (2) mayores calificaciones en la nota final ponderada de todos los criterios de evaluación.

Seleccionados los ganadores finales, el jurado de selección confeccionara un acta oficializando e informando los resultados del concurso a través del portal de EMETUR.

Ningún miembro del Jurado local y provincial podrá tener participación directa o indirecta en la formulación o ejecución de las propuestas presentadas. Asimismo, todo miembro del jurado deberá inhabilitarse si en algunos de los proyectos postulados tuvieron interés, su cónyuge, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive.

9. PREMIOS

- 1) Se otorgará el 1° PREMIO a la iniciativa que obtenga el mayor puntaje y que cumple con los requisitos que se solicitan en las presentes bases de concurso. El 2° y 3° PREMIO se otorgara a quienes les sigan en orden de meritos.
- 2) Los premios que el EMETUR otorgará serán de:
 - 1° PREMIO: \$500.000 (quinientos mil pesos)
 - 2° PREMIO: \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos)
 - 3° PREMIO: \$100.000 (cien mil pesos)



- 17 -

ANEXO

- 3) **Premiación** en fecha y lugar a definir, la que será difundida en plataformas del EMETUR. La fecha y lugar de la premiación será notificada a ganadores del concurso, a través de correo electrónico, además de publicarse la información oficial para dominio público en la web **mendoza.gov.ar**

Además de los premios señalados, se entregará una distinción a las 3 iniciativas turísticas ganadores, la que implicará un amplio reconocimiento público, con alta cobertura mediática en los diferentes medios oficiales y otros medios asociados, tales como:

- **Promoción de los ganadores del concurso:** en el sitio institucional **mendoza.tur.ar**, y redes sociales.
- **Promoción en el mercado interno:** considerar un espacio especial para la exhibición y/o comercialización de los productos innovadores en ferias de turismo y en donde el EMETUR tenga un rol en la organización de la misma. No considera traslado ni alojamiento.

Los ganadores deberán proporcionar imágenes de sus productos (y de sus establecimientos o negocios) y de ellos mismos (imagen propia) en alta calidad al EMETUR, cediendo por el solo hecho de participar en este concurso, los derechos de éstas, para ser utilizados en las comunicaciones y promoción turística y los demás fines que el Ente estime necesarias.

Es obligación para los postulantes presentarse en la ceremonia de premiación, en caso de no poder asistir se deberá enviar un representante para conocer los resultados y en caso de corresponder recibir el premio. Los ganadores serán dados a conocer exclusivamente en mencionada ceremonia. Aquellos que no asistan quedarán inhibidos de participar en el concurso al siguiente año.

10. DERECHOS Y AUTORIZACIONES

Al presentarse en la presente convocatoria, los autorizan al EMETUR a que publique, transmita, difunda, por el tiempo de hasta dos años desde el momento de exhibición del material seleccionado, según el criterio que establezca la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos y/o Dirección de Promoción Turística del EMETUR, en la página oficial o redes sociales oficiales del organismo. En caso de plagio comprobable el presentante de la postulación será responsable ante la ley quedando exceptuado el EMETUR de cualquier responsabilidad civil o penal que esto implique. Asimismo cada participante acepta ser evaluado por el jurado que designe el EMETUR, cuya decisión será de carácter inapelable.

10.1 Derechos de Autor

La simple presentación del formulario de inscripción al concurso equivale a una declaración jurada de los postulantes afirmándose como autores del proyecto o presentación. El EMETUR podrá



ANEXO

publicar y/o hacer mención de las propuestas seleccionadas y su contenido en las circunstancias que juzgue adecuadas como así también se reserva el derecho de uso de imágenes y documentación presentada con la iniciativa a los fines de garantizar la difusión y el reconocimiento público de las mismas.

10.2 Cesión de Derechos

La presentación del formulario de inscripción al concurso implica, en caso de resultar su propuesta seleccionada, la cesión al EMETUR de los derechos de publicación digital y difusión del contenido de la presentación conforme a la legislación vigente, comprometiéndose el autor presentante a no reclamar derechos por vía judicial o extrajudicial, o mediáticamente.

11. DE LAS SITUACIONES NO COMPRENDIDAS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resulta por la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos dependiente del EMETUR, siendo su atribución retirar del concurso toda presentación que incumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. El EMETUR queda exento de reclamos de reclamos que participantes o terceros puedan realizar por la eliminación del concurso de cualquier presentación que incumpla las bases.

12. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONCURSO.

El EMETUR se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos al que hayan registrado los candidatos en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de EMETUR.

13. CONSULTAS

Todas las consultas, preguntas o dudas que tengan los participantes acerca de las presentes bases, podrán realizarse a través correo electrónico. Éstas deberán ser dirigidas al correo iet@mendoza.gov.ar y serán respondidas por la misma vía.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: RESOLUCION N° 137

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.